



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Miércoles 17 de noviembre

Número 262

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Ilmo. Sr.: Publicadas las clasificaciones de las plazas de los Cuerpos Nacionales de las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Madrid, Murcia, Orense, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, en el «Boletín Oficial del Estado», de los días 1 al 15 y 29 y 30 de julio; 1 y 7 al 12 de agosto, y 18 y 20 de octubre del año en curso.

Este Ministerio, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 343 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, ha resuelto aprobar las Desagrupaciones y Agrupaciones de Municipios, a efectos de sostener un Secretario común, de las provincias mencionadas y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días que se citan.

Aquellas Agrupaciones que lo hayan sido en virtud de reciente expediente tramitado al efecto, deberán redactar los oportunos Estatutos por los que ha de regirse aquélla y someterlos a la aprobación de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1954.—Pérez González.—Ilustrísimo Sr. Director general de Administración Local.

(Del B. O. del Estado núm. 319)

Providencias Judiciales

Villarcayo

Edicto

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez Comarcal de Villarcayo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en trámites de ejecución de sentencia, penden autos sobre reclamación de honorarios, devengados en los juicios de cognición, que han sido acumulados, números 5 y 23 del año 1953, seguidos a instancias del Procurador D. Antonio Cuevas Serna, contra D. Gregorio García López, vecino de Villalaín, y en ellos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca rústica embargada al ejecutado.

Finca rústica, sita en el pueblo de Villalaín, Distrito municipal de la Merindad de Castilla la Vieja, al sitio de Cotorra, de nueve celemines de cabida, que linda N. Francisco San Martín Carriazo, S. y Este arroyo y O. Leandro Fernández.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 del presente mes de noviembre y hora de las once de su mañana, siendo el precio, que

según tasación pericial ha sido dado a citada finca, el de cuatro mil quinientas pesetas.

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento legal, ni posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca.

Los autos originales están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de la finca de referencia, debiendo los licitadores conformarse con la titulación dicha.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Villarcayo, a 12 de noviembre de 1954.—El Juez Comarcal, José Joaquín Martínez.—El Secretario, Isaac Sáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador D. Guzmán Pison González, en nombre y con poder de la Sociedad Electra de Burgos, S. A., se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 57 del ejercicio de 1954, sobre utilidades.

En cumplimiento de lo que dis-

pone la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de noviembre de 1954.
Joaquín Garde.

Por el Procurador D. Guzmán Pison González, en nombre y con poder de la Sociedad Electra de Burgos, S. A., se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 58 del ejercicio de 1954, sobre utilidades.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de noviembre de 1954.
Joaquín Garde.

Por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de D. Lucio Gimeno Langarica, mayor de edad, empleado y vecino de Aranda de Duero, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 7 de julio de 1954, que declaró no haber lugar a abonar al recurrente cierta cantidad en concepto de gratificación.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de noviembre de 1954.
Joaquín Garde.

Por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de D. Salvador del Diego

Martínez, mayor de edad y vecino de Vallunquera, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo de anulación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Castrojeriz, con fecha 7 de agosto de 1954, sobre autorización para reparar las paredes de un corral del recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de noviembre de 1954.
Joaquín Garde.

Junta Económica del Instituto de Farmacia del Ejército del Aire

Se convoca subasta pública para la adquisición de setenta mil metros cuadrados de gasa hidrófila, con destino al Instituto de Farmacia del Ejército del Aire, por un importe máximo de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán en esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Instituto, Paseo de las Fuentes, en la Jefatura del Sector Aéreo de Barcelona, calle Túnez, y en la Inspección General de Farmacia del Ejército del Aire, Madrid, calle de Romero Robledo, 8, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 29 de noviembre actual, en el Instituto de Farmacia del Ejército del Aire, Burgos, ante el Tribunal de Subasta constituido al efecto.

En caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones. Si transcurrido dicho plazo existiesen los empates, éstos se decidirán por sorteo.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en la misma y para el cumplimiento del contrato, figuran en los pliegos de condiciones legales.

La fianza provisional será de ocho mil cuatrocientas pesetas (8.400)

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

D..... (nombre y apellidos), domiciliado en..... calle de..... número....., con carnet de identidad número....., de fecha..... en nombre (propio o como apoderado de.....) hace constar:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», y del contenido de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para la adquisición de setenta mil metros cuadrados de gasa hidrófila para el Instituto de Farmacia del Ejército del Aire, Burgos, en su virtud se compromete a suministrarlos bajo las condiciones establecidas en los citados pliegos, por un importe de..... (en número y en letra) por metro cuadrado.

2.º Que al pliego se une resguardo o carta de pago que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

3.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Burgos, 14 de noviembre de 1954.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, P. A., José Ramón González.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Confeccionados los padrones de los arbitrios sobre riqueza urbana y rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público por espacio de quince días, contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría municipal y presentarse reclamaciones, que sólo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento fiscal del Estado.

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Villaquirán de la Puebla

Confeccionados los documentos cobratorios formados para el próximo ejercicio de 1955, que al final se relacionan, correspondientes a este distrito municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, cada uno de ellos por los plazos reglamentarios, durante los cuales pueden ser examinados por las personas, entidades y demás comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurridos éstos no será admitida ninguna.

Padrones y listas cobratorias de la contribución de Rústica y de Urbana.

Padrones y listas de los Arbitrios municipales de los de Rústica y Urbana.

Villaquirán de la Puebla, 12 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Sixto Pérez.

Alcaldía de Huerta de Rey

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las

causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta de Rey, 13 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Arija

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Arija, 12 de noviembre de 1954. El Alcalde, A. Rodrigo.

Alcaldía de Merindad de Montija

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Merindad, para el próximo año de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Merindad de Montija, 8 de noviembre de 1954.—El Alcalde, P. D., el Secretario, M. Arnáez.

Formados los repartos de la contribución territorial de rústica y pecuaria y el de urbana de esta Merindad, para el próximo año de 1955, así como también los repartos del arbitrio municipal del 8'96 por

100, sobre la rústica, y el 17'20 por 100 sobre la urbana, todos ellos se allan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Montija, 8 de noviembre de 1954.—El Alcalde, P. D., el Secretario, M. Arnáez.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo que también se indica.

Matrícula industrial para 1955, por quince días.

Padrones vehículos, clases A, B y C, quince días.

Repartimiento contribución rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de contribución por edificios y solares, ocho días.

Padrón sobre la contribución rústica y pecuaria, impuesto municipal, ocho días.

Padrón sobre la contribución urbana, impuesto municipal, ocho días.

Durante dichos plazos pueden ser examinados dichos documentos por los contribuyentes, y dentro de los mismos presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Espinosa de los Monteros, 11 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Prudencio G. Maraón.

Alcaldía de Poza de la Sal

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, de las clases B, C y D, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presen-

tar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Poza de la Sal, 11 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Aranda de Duero

[*Término municipal de Fuentespina*]

D. Juan Camarero García, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Hacienda en la zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz de Fuentespina se celebrará el 20 de diciembre de 1954, en el Juzgado de Paz de Fuentespina, a las doce horas.

Deudor, Aranda.—Polígono 4, parcela 163, cereal de 1.^a de riego, al pago de lagunillas, de 56 áreas, linda al N. término de Aranda de Duero, S. Filomena Alvarez, este Anastasio Poza y O. Dominica Santa Olalla, en 9497'60 pesetas.

Polígono 4, parcela 182, cereal de 1.^a de riego, al pago de Lagunillas, de 16 áreas, linda al N. arroyo, S. Mariano Serrano, E. Aranda y O. Juan López, en 2.913'60.

Polígono 4, parcela 183, cereal de 1.^a de riego, al pago de Lagunillas, de 16 áreas, y linda al N. arroyo, E. y O. Aranda, en 2.713'60

Polígono 4, parcela 184, cereal de 1.^a de riego, al pago de Lagunillas, de 16 áreas, linda norte arroyo, S. Mariano Serrano, E. Andrés Miguel y O. Aranda, en 2.713'60.

Polígono 4, parcela 186, cereal de 1.^a de riego, al pago de Lagunillas, de 9 áreas, linda al N. arroyo,

S. Mariano Serrano, E. Aranda y O. no consta, en 1.526'40

Polígono 4, parcela 187, cereal de 1.^a de riego, al pago de Lagunillas, de 39 áreas, linda al N. herederos de Pío Cirbián, S. Mariano Serrano, E. Aranda y O. arroyo, en 6.611'40.

Polígono 4, parcela 188, cereal de 1.^a, al pago de Lagunillas de 25 áreas y linda al N. Pío López, sur Mariano Serrano, E. y O. Aranda, en 4 240.

Polígono 4, parcela 189, cereal de 1.^a de riego, al pago de Lagunillas, de 25 áreas, y linda al N. Be, silisa López, S. Mariano Serrano-E. y O. Aranda, en 4240.

Polígono 4, parcela 190, cereal de 1.^a de riego, al pago de Lagunillas, de 20 áreas, y linda al N. Isidora González, S. Mariano Serrano, E. Andrés del Pecho y al O. Aranda, en 3.392'

Deudor, Cirilo Moral Pascual.—Polígono 9, parcela 372, cereal de 2.^a, al pago de Valdecamellas, de 34,50 áreas, y linda al N. Antonio Arranz, S. Dolores Gil, E. carretera y O. linde, en 3.160'20.

Polígono 9, parcela 411, cereal de 1.^a, al pago de Valdecamellas, de 22'50 áreas y linda al N. Teresa Lechuga, S. Pedro González y E. y O. Pedro Moral, en 2.920'40.

Deudor, Eurimio Moral Pérez.—Polígono 9, parcela 409, cereal de 1.^a, al pago de Valdecamellas, de 17'50 áreas y linda al N. Julián Alonso, S. y E. Pedro Moral y oeste Pedro González, en 2.270.

Polígono 11, parcela 332, cereal de 4.^a, al pago de Retiro, de 13 áreas y linda al N. Abundio Abad, S. Eduardo Alvarez, E. término de Milagros y O. Román Moral, en 218'40.

Deudor, Pedro Moral Pérez.—Polígono 9, parcela 408, cereal de 1.^a, al pago de Valdecamellas, de 68

áreas y linda al N. Eutimio Moral, S. Pedro González, E. con su dueño y O. con Pedro González, en 8.826'40.

Polígono 9, parcela 410, cereal de 1.^a, al pago de Valdecamellas, de 31 áreas y linda al N. Vicente Miguel, S. Pedro González, E. Cirilo Moral y O. con su dueño, en 4.023'80.

Polígono 9, parcela 412, cereal de 1.^a, al pago de Valdecamellas, de 88'50 áreas y linda al N. Lidia Lechuga, S. Pedro González, E. término de Fuentelcéspedes y O. Cirilo Moral, en 11.487.

Condiciones para la subasta

No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que deseare licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Aranda de Duero, a 20 de octubre de 1954.—El Recaudador auxiliar, Juan Camarero García.

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Teléfono 4747 BURGOS